

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 12** *ORDEN de 24 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se declara el importe de la ampliación en 5.200.000 euros del crédito disponible del Programa de Incentivos a la Contratación por Cuenta Ajena de Trabajadores Desempleados, en especial de mayores de cuarenta y cinco años, para el año 2015.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 3 de septiembre de 2014, de Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa del Programa de Incentivos a la Contratación de Trabajadores Desempleados, en especial de mayores de cuarenta y cinco años, cuyo objeto es facilitar la incorporación y permanencia de trabajadores desempleados en el mercado ordinario de trabajo, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el régimen aplicable a estas subvenciones, el órgano concedente deberá publicar la declaración del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

Mediante Orden 1625/2015, de 26 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, se declaró el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2015, de incentivos a la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados, siendo el referido importe de 5.844.000 euros, que fue autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de marzo de 2015 y se imputó al subconcepto 47202, del Programa Presupuestario 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Debido al elevado número de solicitudes de subvención presentadas y constatada que la dotación inicialmente aprobada, es insuficiente para atender las necesidades de financiación de la convocatoria actual, es aconsejable una ampliación del crédito inicialmente autorizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Acuerdo de 3 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno, una vez confirmada la existencia de crédito adecuado y suficiente, resultado de la distribución territorial de fondos para el año 2015 en materia laboral correspondientes a la Comunidad de Madrid según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 13 de abril de 2015.

Esta ampliación no dará lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentaciones de solicitudes.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y demás legislación vigente,

#### DISPONGO

##### Primerº

###### *Ampliación de crédito*

Declarar que el importe de la ampliación de crédito presupuestario disponible, destinado a financiar con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2015 las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación por Cuenta Ajena de Trabajadores Desempleados, correspondientes a solicitudes válidamente presentadas y no resueltas, es de 5.200.000 euros.

**Segundo***Financiación*

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47202 Políticas Activas de Empleo, del Programa presupuestario 241M del Presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para 2015.

El crédito presupuestario de 5.200.000 euros procede íntegramente del Estado con cargo a la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2015.

**Tercero***Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

**Cuarto***Producción de efectos*

Esta Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de noviembre de 2015.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/35.656/15)

